



ESTAMOS HECHOS DE SUEÑOS, METAS Y
PERSONAS

MANUAL DE CONVIVENCIA

El **Club Deportivo EmmanuelFC** en uso de sus facultades reglamentarias, estatutarias y considerando:

1. Que busca cumplir los objetivos generales y específicos de trabajo, para los deportistas afiliados a esta organización deportiva.
2. Que la organización, cumplimiento y disciplina son importantes para el óptimo desarrollo administrativo y deportivo de El **Club Deportivo EmmanuelFC**.
3. Que el profesor, entrenador, deportista, padre de familia o acudiente en el momento a su vinculación a esta organización deportiva debe colaborar, cumplir y respetar las normas de convivencia estipuladas.

RESUELVE:

CAPÍTULO I

INSCRIPCIÓN:

Artículo 1. Los deportistas inscritos a esta organización, en el momento de su afiliación deberán entregar la documentación requerida, para elaborar de manera completa su archivo e ingreso a la base de datos.

Artículo 2. Se diligenciará una ficha de inscripción donde incluye la firma del padre, madre o acudiente y la del alumno con su número de identificación, comprometiéndose estas dos partes a cumplir estas normas de convivencia.

Artículo 3. El deportista debe adquirir el uniforme oficial (camiseta, pantaloneta, medias) en el momento de formalizar su matrícula.

Artículo 4. El deportista deberá estar estudiando en cualquier institución educativa, pública o privada de la ciudad.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN ECONÓMICO:

Artículo 5. El deportista al inscribirse a El **Club Deportivo EmmanuelFC** debe cancelar el valor correspondiente a la matrícula y recibir la ficha de inscripción.



ESTAMOS HECHOS DE SUEÑOS, METAS Y
PERSONAS

Artículo 6. La matrícula tendrá vencimiento anual, por lo cual deberá ser renovada cada año con el incremento anual.

Artículo 7. Se establecerán 10 cuotas o periodos mensuales exceptuando únicamente a los alumnos por incapacidad médica certificada. Ningún otro motivo será válido.

Artículo 7.1 Para el retiro deberá reportarse prontamente al director con el fin de retirar al alumno del sistema.

Artículo 8. La pensión será cancelada los diez primeros días del respectivo mes o en las fechas establecidas por la dirección administrativa de acuerdo al sistema de pago.

Artículo 8.1 Por cada mes vencido en el pago de mensualidades se cobrará una multa cuyo valor estará publicado en nuestra oficina y será ajustable según lo establezca la administración anualmente.

Artículo 9. Todo alumno tendrá que estar a paz y salvo, de no ser así, no podrá asistir a las sesiones de clase y partidos oficiales o amistosos, hasta que este al día en sus pagos.

Artículo 10. Las cuotas de participación de los diferentes torneos donde participa esta organización deportiva debe ser canceladas por el deportista, antes de iniciarse los mismos y en las fechas que se establezcan.

Artículo 11. Los padres de familia o acudientes son los responsables de que los deportistas estén a paz y salvo en todas sus obligaciones económicas.

Artículo 12. El jugador que requiera transferencia para poder actuar en otro club afiliado a otra Liga de Bogotá o de cualquier Club Nacional e Internacional, El **Club Deportivo Emmanuelfc** establece los siguientes requisitos.

a. Deberá estar a paz y salvo por todo concepto.

b. Formalizar un convenio por la transferencia deportiva con el Club interesado.

CAPITULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DEPORTISTAS

DERECHOS

Artículo 13. Podrán ser parte de un proceso de formación acorde a sus capacidades y deficiencias.

Artículo 14. Recibir la orientación en el proceso de enseñanza del Deporte base, teniendo en cuenta los lineamientos propios para cada uno de los niveles en la practica de cada deporte.





ESTAMOS HECHOS DE SUEÑOS, METAS Y
PERSONAS

Artículo 15. A participar con cada una de sus categorías, en diferentes campeonatos o festivales organizados a nivel Distrital, Municipal o Nacional.

Artículo 16. Proyectarlos hacia su posible etapa de precompetencia cuando integren los equipos de El **Club Deportivo EmmanuelFC**, siempre y cuando tengan las condiciones requeridas para hacerlo.

DEBERES

Artículo 17. Asistir puntualmente dentro de los horarios establecidos para la práctica de campo y encuentros deportivos oficiales.

Artículo 18. Presentarse a las sesiones de practica y partidos debidamente uniformado: Uniforme Naranja con Azul completo, Camiseta, Pantalóneta y Medias, o en su defecto, el uniforme de entrenamiento dispuesto por El **Club Deportivo EmmanuelFC**, y con sus respectivos complementos; canilleras, rodilleras, etc...

Artículo 19. Respetar a los directivos, entrenadores, compañeros, padres de familia y otras personas involucradas en la actividad que se este desarrollando, de no ser así será apartado con llamado de atención.

Artículo 20. Contribuir con la disciplina, orden y aseo en las diferentes actividades y escenarios deportivos.

CAPITULO IV

COMPROMISO DE LOS PADRES

Artículo 21. Acompañar a su hijo durante el proceso de formación.

Artículo 21.1. El **Club Deportivo EmmanuelFC**, no se hace responsable de los niños después del horario de las prácticas deportivas.

Artículo 21.2. Será responsabilidad de los niños, padres o acudientes el cuidado de los objetos personales.

Artículo 22. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por El **Club Deportivo EmmanuelFC**.

Artículo 23. Participar en las actividades que El **Club Deportivo EmmanuelFC** establece de integración, cuyo objetivo es el de apoyar y generar recursos con el fin de mejorar la calidad del servicio en beneficio de los alumnos.

Artículo 24. Ofrecer apoyo y colaboración con las actividades administrativas y deportivas de El **Club Deportivo EmmanuelFC**.

Artículo 25. Los padres de familia o acudientes son los que contribuyen decididamente para que los deportistas se responsabilicen de sus obligaciones deportivas y académicas.



ESTAMOS HECHOS DE SUEÑOS, METAS Y
PERSONAS

CAPITULO V

COMPROMISO DE LOS PROFESORES

Los profesores y entrenadores encargados de los respectivos programas de formación en cada una de las categorías son personas profesionales en el campo pedagógico y deportivo, con un buen referente de experiencia laboral.

COMPROMISOS

Artículo 26. Llevar a cabo el desarrollo de las unidades y contenidos programáticos que se establecen para cada uno de los niveles de aprendizaje, teniendo en cuenta los lineamientos y principios metodológicos que establece El **Club Deportivo EmmanuelFC**.

Artículo 27. Asistir puntualmente a las reuniones Ordinarias o Extraordinarias programadas en el cronograma.

Artículo 28. Establecer canales de comunicación con los padres de familia, alumnos y directivos con el fin de hacer seguimiento o establecer estrategias de mejoramiento cuando se presenten dificultades.

Artículo 29. Solicitar el boletín de calificaciones periódicamente para poder conocer las fortalezas y debilidades en el campo académico. Así mismo, establecer acciones concretas, compromisos individuales y familiares.

Artículo 30. Presentar un informe periódico acerca del desempeño deportivo individual y grupal respecto a su evolución estableciendo estrategias de mejoramiento.

CAPITULO VI

COMPROMISO DE LOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 31. Establecer y desarrollar los procedimientos que los padres tendrán en cuenta en el momento de realizar la inscripción.

Artículo 32. Informar a los padres de familia acerca de los vencimientos y cancelaciones de las cuotas por concepto de matrícula, pensión, torneos u otros.

Artículo 32.1. Informar al Coordinador, acerca de los alumnos que se encuentran en mora por concepto de una o dos mensualidades. De esta manera no podrán participar de las prácticas hasta tanto no estén a paz y salvo.

Artículo 33. Prestar un servicio de calidad que se refleje en la cordialidad y el respeto con los padres de familia, los alumnos y demás miembros de El **Club Deportivo EmmanuelFC**.



ESTAMOS HECHOS DE SUEÑOS, METAS Y
PERSONAS

Artículo 34. Comunicar a los padres y deportistas acerca de los horarios durante la participación en torneos, festivales o salidas.

Artículo 35. Informar a los padres respecto a alguna novedad, eventualidad o accidente que se pueda presentar durante el desarrollo de las prácticas.

CAPITULO VII

COMPROMISO DE LOS DIRECTIVOS

Artículo 36. Generar un ambiente de sana convivencia mediante la buena comunicación.

Artículo 37. Conocer y aprobar el plan de formación para cada una de las categorías, el cronograma anual y los torneos de participación teniendo en cuenta los lineamientos que se establecen.

Artículo 38. Propiciar espacios de integración y sano esparcimiento mediante actividades físicas y recreativas donde participen los padres de familia con el objetivo de prevenir, mejorar o fortalecer su estado de salud, "calidad de vida".

Artículo 39. Abordar directamente las situaciones de conflicto o dificultades que se puedan presentar, con el fin de dar soluciones y respuestas que permitan el buen funcionamiento y la calidad del servicio que se presta.

Artículo 40. Velar por el cumplimiento de las normas que se establecen en este manual para que prevalezca siempre el sentido de igualdad y justicia entre los miembros de El **Club Deportivo EmmanuelFC**.

CAPITULO VIII

COMPETENCIAS DEPORTIVAS

Artículo 41. Todo jugador perteneciente a un equipo de El **Club Deportivo EmmanuelFC**, debe comprometerse a tomar con seriedad el certamen deportivo y cumplir todas las actividades que se requieran para su inicio y culminación.

Artículo 42. Asistir puntualmente a las practicas y partidos programados.

Artículo 42.1 Para el horario de partidos los jugadores se citarán una hora antes del horario señalado con el fin de organizar el equipo y que el profesor pueda hacer las recomendaciones respectivas.



ESTAMOS HECHOS DE SUEÑOS, METAS Y
PERSONAS

Artículo 43. La inasistencia a las practicas o partidos no le permitirán al jugador actuar en el próximo partido y deberá observarlo desde el banco técnico, salvo si existe excusa avalada por el profesor o el director de El **Club Deportivo EmmanuelFC**.

Artículo 44. Los retardos a las practicas serán tenidos en cuenta por el profesor y al completar tres (3) se le considera como una inasistencia con las sanciones estipuladas en el Artículo anterior.

Artículo 45. El jugador que no este a paz y salvo, no podrá asistir a las sesiones de practicas y partidos oficiales o amistosos hasta tanto no este al día.

Artículo 46. Los entrenamientos y partidos estarán a cargo del profesor asignado al grupo en cada categoría, quien será el único responsable ante El **Club Deportivo EmmanuelFC**. Por consiguiente ningún jugador, padre de familia, acudiente o acompañante podrá intervenir en las desiciones técnicas y deberá respetar las del profesor. De no ser así, el jugador será sancionado de acuerdo con la gravedad de la falta, que puede llegar hasta el retiro en caso de que medie una agresión física o verbal de cualquiera de los antes mencionados.

Artículo 47. Las barras que acompañan a los equipos en los partidos, son responsables de su comportamiento y respeto por las normas. Si por causa de ellas El **Club Deportivo EmmanuelFC** es sancionado económicamente por la entidad organizadora, las personas causantes de la sanción del equipo deberán cancelar la multa.

Artículo 48. Las presentes **NORMAS DE CONVIVENCIA** de **El Club Deportivo EmmanuelFC** rigen a partir de la fecha.

Dado en Bogotá a los 24 días del mes de Enero del año 2015.
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

J. RUBEN AVILA S.
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO EMMANUELFC